A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7981

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 20, 21 y 22 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7441 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Asunción, 6 de setiembre de 2024

VISTO: El pedido formulado en el Interno GT/DSE/5173/2024 y la Solicitud 1130000009 de fecha 18 de junio de 2024 del Departamento de Supervisión de Estaciones de la División de Supervisión de Generación y Transmisión, por medio de las cuales se solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 3 del Contrato N° 7963/2020, suscrito con el Consorcio CT (CIE S.A. – Tecno Electric S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1483/2019, con ID Nº 357271, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II, Lote 1: Construcción de la Subestación Santa Rita y Ampliación de la SE K30, Paranambú y Naranjal; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que por Resolución P/CP/N° 7441 de fecha 18 de setiembre de 2023, se ha aprobado el Reajuste de Precios N° 3 del Contrato N° 7963/2020 – Lote 1, correspondiente a la Solicitud1130000009;

Que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por Nota DNC N° 10272/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, ha cuestionado los índices aplicados en el Reajuste de Precios referido;

Que como consecuencia de las observaciones citadas precedentemente, la Unidad Administradora del Contrato, el Departamento de Supervisión de Estaciones, ha rectificado los cálculos correspondientes a los reajustes de los Certificados de Obra N° 20, 21 y 22, en el marco a lo dispuesto en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC), del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.3, que expresa: “Si durante la ejecución de las obras se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de ajuste prevista en esta cláusula, se reconocerá un ajuste de precios en la proporción indicada más abajo.”;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7981

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 20, 21 y 22 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7441 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

La fórmula a ser utilizada es la siguiente:

$$Ap = Po\ (0{,}20 + 0{,}40\ S/So + 0{,}20\ C/Co + 0{,}20\ D/Do) – Po$$

Que de conformidad al pedido corresponde el Reajuste de Precios, considerando la variación del:

Salario Mínimo Diario a ₲ 99.070 (guaraníes noventa y nueve mil setenta) según Resolución MTESS N° 958/2022 de fecha 24 de junio de 2022, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, para los Certificados de Obra N°s 20, 21 y 22, en relación con el salario mínimo diario vigente a la fecha de presentación de ofertas (10/07/2019) de ₲ 85.184 (guaraníes ochenta y cinco mil ciento ochenta y cuatro) según Resolución MTESS N° 2293/19 de fecha 1 de julio de 2019, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Cemento (C): 128,1 (Jul/2022); 126,2 (Ago/2022) y 131,0 (Set/2022); para los Certificados de Obra N°s 20, 21 y 22, respectivamente, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Co) 107,3, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Índice de Precios al Consumidor – IPC del Gasoil (D): 209,9 (Jul/2022) y 198,1 (Ago/Set/2022), para los Certificados de Obra N°s 20, 21 y 22, índices publicados por el Banco Central del Paraguay, con relación al IPC (Do) 123,6, vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Aplicada la fórmula por el Departamento de Supervisión de Estaciones, arroja un monto total de reajuste de ₲ 283.679.220 (guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos veinte), IVA incluido, a favor del Contratista;

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7981

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 20, 21 y 22 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7441 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

Que cuenta con el parecer favorable de la Auditoría Interna, según Informe Detallado de Auditoría N° 04/2024, elaborado por la Oficina de Auditoría Técnica, en fecha 12 de junio de 2024, conforme lo establece la Ley Nº 4678/2013 de fecha 3 de enero de 2013;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 166/2024 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 16 de agosto de 2024;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 1000000121/2024 de fecha 24 de agosto de 2024;

Que se dispone del Dictamen Técnico, elaborado por la Unidad Administradora del Contrato para el Reajuste de Precios;

Que por lo expuesto, la Gerencia Técnica ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 3 del Contrato Nº 7963/2020, suscrito con el Consorcio CT (CIE S.A. – Tecno Electric S.A.), inherente a la Licitación Pública Internacional ANDE Nº 1483/2019, para Proyecto de Construcción e Interconexión de la Subestación Santa Rita, previsto en el Proyecto de Mejoramiento del Sistema de Transmisión y de Distribución de Electricidad del Sistema Metropolitano de Paraguay – Fase II, Lote 1: Construcción de la Subestación Santa Rita y Ampliación de la SE K30, Paranambú y Naranjal, por un monto total de ₲ 283.679.220 (guaraníes doscientos ochenta y tres millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos veinte), IVA incluido, correspondiente a los Certificados de Obra N°s 20, 21 y 22, según lo establecido en la Cláusula CGC 13.3, y el Dictamen Técnico.

A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7981

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 3 DEL CONTRATO N° 7963/2020 – LOTE 1, SUSCRITO CON EL CONSORCIO CT (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.), INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1483/2019, PARA PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN SANTA RITA, PREVISTO EN EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARAGUAY – FASE II, CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS DE OBRA N°s 20, 21 y 22 Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P/CP/N° 7441 DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2023 DE LA PRESIDENCIA DE LA ANDE.

2. Dejar sin efecto la Resolución P/CP/N° 7441 de fecha 18 de setiembre de 2023, de la presidencia de la ANDE.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Gerencia Técnica, a la Dirección de Planificación y Estudios, y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Firmado digitalmente por LILIANA ROCIO ORTIZ BENITEZ
Fecha: 2024.09.09 09:19:04 -04'00'

TITO RONALD OCARIZ KRAUER
Firmado digitalmente por TITO RONALD OCARIZ KRAUER

DCP
DCP/GC
/ms